MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°: 00387
SANTA FE, 01 NOV 2018

VISTO:

El expediente Nro. FG-000471/2018 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con el Abogado Ernesto Juan Manuel Ducasse; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00393/17 del Ministerio Público de la Acusación se aprobó la contratación del citado profesional, para realizar actividades propias de su profesión en la colaboración de tareas de monitoreo en la gestión de los Órganos Fiscales del Ministerio Público de la Acusación y en la investigación de los procedimientos iniciados por denuncias y quejas por faltas disciplinarias en los que interviene la Auditoría General de Gestión, y/o cualquier otra tarea que le fuera asignada por la Auditora General.

Que el vencimiento de dicha contratación opera en fecha 9 de noviembre del año en curso.

Que subsiste la necesidad que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado, debido a que dicha Auditoría General de Gestión no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona propuesta.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente

ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 11.385,00 durante doce meses, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo N° 00213/18.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del contrato aprobado por Resolución N° 00393/17 de este Ministerio, suscripto con el Abogado Ernesto Juan Manuel Ducasse, CUIT N° 20-36893661-9, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 10 de noviembre de 2018, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE ($ 136.620,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00387

ANEXO

01 NOV 2018

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI N° 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado Ernesto Juan Manuel Ducasse, D.N.I. N° 36.893.661, CUIT N° 20-36893661-9, en adelante **"EL LOCADOR"** por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Pasaje Saguier 323 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios , de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de DOCE (12) meses a partir del 10 de noviembre de 2018, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE ($ 136.620,00) pagadero en cuotas mensuales de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 11.385,00) durante los doce meses. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de ..... de 2018.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE